

ORDENANZA No. **045** DE 2024
01 OCT. 2024

Por la cual se adopta **EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 2 y 3 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO

La Ley 1876 de 2017 de conformidad con el artículo 1, tiene como objeto la creación y puesta en marcha el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación

A su vez en el artículo 4 ibidem, se creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), como un Subsistema del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI) definido en el artículo 186 de la Ley 1753 de 2015 y la Ley 1286 de 2009 el cual será coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017 artículo 29, en el marco del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, se debe contar con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) el cual será el instrumento de planificación y línea base para la debida articulación y ejecución del Plan de Desarrollo Departamental "LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027", de esta manera se generarán líneas estratégicas en cumplimiento de sus objetivos y las metas planteadas en el sector agropecuario.

En virtud de lo anterior,

ORDENA:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: Adóptese el PLAN DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA para el periodo 2024-2027.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN: De conformidad con lo señalado en artículo segundo de la Ley 1876 de 2017, se aplican las siguientes definiciones de los numerales 1,2,3,4,5,11,12,13 y 15.

Sector agropecuario: Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios.

Ordenamiento productivo y social del territorio: Proceso de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, que permite la armonización de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, privilegiando el adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria. (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, la adecuación y transformación de la producción) el uso eficiente del suelo, y la sostenibilidad social, ambiental y económica, orientado al logro de la competitividad sectorial.

Innovación agropecuaria: Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

045
01 OCT. 2024

Innovación abierta o colaborativa: Se refiere al proceso de concepción y desarrollo de una innovación que ocurre en un marco de colaboración entre diversos actores o agentes, de modo que la innovación resulta altamente cohesionada con el entorno en el que se produce, y por ende cuenta con una mayor probabilidad de adopción y éxito. Además, permite reconocer los conocimientos, capacidades y experiencias de los actores y agentes que intervienen en la innovación.

Agenda Dinámica Nacional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Agropecuaria (Agenda I+D+i): Instrumento de planificación y gestión para la focalización de recursos y de acciones de I+D+i tendientes al fortalecimiento, dinamización y optimización del SNIA en torno al mejoramiento de la productividad y competitividad sectorial.

Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA): Instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia de un departamento y sus municipios.

Extensión Agropecuaria: Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en SPA, entre otros.

Ruralidad: Es el conjunto de interacciones sociales, económicas y culturales que se surten en espacios de baja e intermedia densidad poblacional y cuyas actividades económicas preponderantes están estrechamente relacionadas con el medio natural y sus encadenamientos productivos.

Organización Comunitaria: Todos aquellos productores agropecuarios organizados de forma asociativa, cooperativa, solidaria u otras formas de organización.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA: La prestación del servicio público de Extensión Agropecuaria conforme al artículo 24 de la ley 1876 de 1017, corresponde a los municipios, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y el departamento dentro de sus competencias, a fin de consolidar las acciones del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria.

PARÁGRAFO 1. Entidades prestadoras: Las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsa) podrán ser las unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), Centros Provinciales de Gestión Agro empresarial (CPGA), gremios agropecuarios, empresas privadas o de naturaleza mixta, asociaciones de profesionales, universidades y demás Instituciones de Educación Superior, Agencias de Desarrollo Local (ADL), entidades sin ánimo de lucro, colegios agropecuarios, cooperativas, organizaciones o asociaciones de productores, entre otros que tengan por objeto la prestación del servicio de extensión o asistencia técnica agropecuaria, cumpliendo los requisitos de habilitación de que trata el artículo 33 de la presente ley.

ARTICULO 4. SISTEMAS PRODUCTIVOS: Los sistemas productivos priorizados para el departamento del Cauca, están distribuidos de la siguiente manera:

Sistemas Agrícolas: Cacao, Café, Limón, Plátano, Caña, Fique, Aguacate, Papa, Coco y Hortofrutícola.

045
01 OCT. 2024

Sistemas pecuarios: Ganadería sostenible, Porcicultura, Avicultura, Ovinos y cabras, Abejas y apicultura, Curíes, Acuicultura, Pesca artesanal y Gusano de seda.

ARTICULO 5. PROGRAMAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA DEL CAUCA, PERIODO 2024-2027: Los programas y objetivos para la extensión agropecuaria son:

1. Programa de producción sostenible agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola

Objetivo: Acompañar la implementación de prácticas agropecuarias bajo indicadores de sostenibilidad social, económica y ambiental orientadas a la gestión de la calidad, la eficiencia productiva y la agregación de valor para mejorar la rentabilidad, la resiliencia económica y la competitividad en los sistemas agroalimentarios.

2. Programa de agroforestería y conectividad agro ecosistémica.

Objetivo: Promover la integración de cobertura vegetal multi estrato en sistemas agrícolas y ganaderos para mejorar la sostenibilidad ambiental, lograr la conservación de la biodiversidad, mejorar la conectividad entre diferentes componentes del paisaje y aumentar la resiliencia de los agricultores frente al cambio climático.

3. Programa de fortalecimiento de la gobernanza del agua

Objetivo: Promover una gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos a través del fortalecimiento de la gobernanza del agua en los sistemas productivos estratégicos del departamento.

4. Programa de redes locales de cooperación y transferencia de conocimiento para el desarrollo sostenible

Objetivo: Promover la colaboración y el intercambio de conocimientos entre actores locales para impulsar el desarrollo sostenible en las comunidades rurales.

5. Programa de gestión de información de los sistemas agroalimentarios

Objetivo: Mejorar la disponibilidad, acceso y calidad de la información relacionada con los sistemas agroalimentarios del departamento para apoyar la toma de decisiones informadas y promover el escalamiento de la innovación para la sostenibilidad.

6. Programa de gestión de mercados inclusivos

Objetivo: Promover y facilitar la comercialización y el consumo responsable de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros y forestales diversificados y producidos bajo prácticas agrícolas que sean socialmente justas, económicamente viables y ambientalmente responsables.

ARTÍCULO 6. SEGUIMIENTO: El seguimiento al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria corresponde a los niveles municipal y departamental según las competencias asignadas por la Ley 1876 de 2017.

PARAGRAFO 1. El primer nivel corresponde al municipio en calidad de responsable directo de la prestación del servicio de Extensión Agropecuaria.

PARAGRAFO 2. El segundo nivel corresponde a la Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento, deberá promocionar el servicio de Extensión Agropecuaria en coordinación con los municipios.

PARAGRAFO 3. Los mecanismos de seguimiento al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) se efectúa conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

045
01 OCT. 2024

ARTÍCULO 7. DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: El documento técnico del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del departamento del Cauca 2024-2027 forma parte integral de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de su publicación y tendrá vigencia hasta la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



**VICTOR ANDRÉS ARMERO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA**



**ANA MAGALI RUIZ DAZA
SECRETARIA GENERAL**

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,**

H A C E C O N S T A R:

Que, el proyecto de ordenanza "**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", se le dieron los dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE : 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SEGUNDO DEBATE : 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


ANA MAGALI RUIZ-DAZA
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
ORDENANZA NÚMERO CERO CUARENTA Y CINCO (045)
DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

ORDENANZA POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL
DE EXTENSION AGROPÉCUARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PARA LA VIGENCIA 2024-2027 Y SE DICATAN OTRAS DISPOSICIONES

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, PRIMERO (1) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
GOBERNADOR